



OFICINA DE GESTIÓN JUDICIAL
PODER JUDICIAL DE JUJUY

**CONVENIO DE ACTUALIZACIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN
ELECTRONICA INSTITUCIONAL ENTRE LA OFICINA DE GESTIÓN JUDICIAL,
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA Y PATRONATO DE LIBERADOS Y
MENORES ENCAUSADOS**

--En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, a los trece días del mes de julio del año 2023, entre la Oficina de Gestión Judicial, representado en este acto por el Sr. Director, **Dr. Salvador Gustavo Ortiz**, con domicilio en calle Sánchez de Bustamante N° 85, B° Centro de esta ciudad, en adelante el “**Oficina de Gestión Judicial**”, y el Patronato de Liberados y Menores Encausados, representado por el **Dr. José María Vera Lambrisca** con domicilio en calle Argañaraz N° 129 de B° Centro de esta ciudad, en adelante el “**Patronato**” acuerdan en celebrar el presente Convenio, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto promover y fortalecer la relación institucional entre la Oficina de Gestión Judicial y el Patronato de Liberados y Menores Encausados, buscando en forma coordinada una mayor y más fluida comunicación por medio del Sistema Integral de Gestión Judicial, siendo necesario ampliar el acceso y uso del sistema por parte del Patronato de Liberados y Menores Encausados, en el marco del proceso implementación del Nuevo Código Procesal Penal (Ley. N° 6259 y su modificación Ley N° 6301) y con la finalidad de brindar un mejor servicio de justicia a la ciudadanía mediante procesos más rápidos que proporcionen respuestas concretas a todos los involucrados.

SEGUNDA: La “**Oficina de Gestión Judicial**”, se compromete a gestionar a través del Departamento de Sistemas y Tecnologías de la Información, la asignación de usuarios generales para cada Unidad perteneciente al “**Patronato de Liberados y Menores Encausados**”. Asimismo, mediante resolución que acompañará el presente, delimitará los tipos de comunicaciones que la institución hará por oficio y cuales por escrito digital.

TERCERA: El “**Patronato**” se compromete a proporcionar a la “**Oficina de Gestión Judicial**” de forma detallada los datos de los responsables de cada sección, a los que se les asignará usuarios que precisa. (Nombre completo, DNI y Legajo Personal).




QUINTA: La “Oficina de Gestión Judicial” y el “Patronato de Liberados y Menores Encausados”, acuerdan la siguiente carga de responsabilidad:

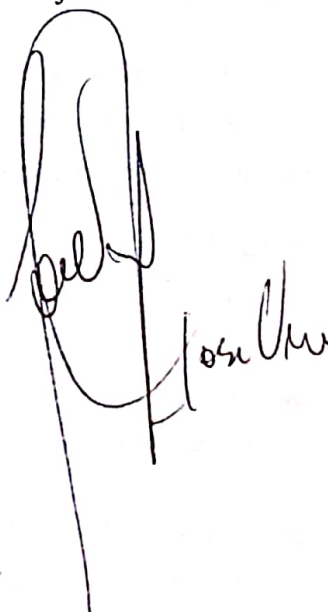
- 1) El usuario y contraseña generados para acceder al Sistema será institucional y asignado por el Sr. Presidente de la institución, al personal que ejerza la dirección en cada unidad, quien asume el compromiso de procurar el adecuado uso del sistema y la información que el mismo contiene; como así también la responsabilidad de reserva de información.


SEXTA: Al ingresar por primera vez el responsable deberá cambiar su contraseña por una de su conocimiento exclusivo. La protección, resguardo y confidencialidad de la misma quedarán bajo su entera responsabilidad, como así también todas las acciones que se realicen en el Sistema Integral de Gestión Judicial empleando un nombre de usuario registrado.

SEPTIMA: La ejecución del presente convenio, su contenido y aplicación, deberán ajustarse a lo dispuesto mediante Acordada N° 78/2020, Acordada N° 86/2020 y toda norma posterior que reglamente el Sistema de Expediente Judicial Electrónico y de notificaciones.

----En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los trece días del mes de julio del año 2023.-


Dr. SALVADOR GUSTAVO ORTIZ
DIRECTOR
OFICINA DE GESTIÓN JUDICIAL


Dr. MAXIMILIANO FACUNDO MATIAS
SECRETARIO DE PRIMERA INSTANCIA


MARCELO R. CABRAL LOPEZ
FIRMA HABILITADA

